

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

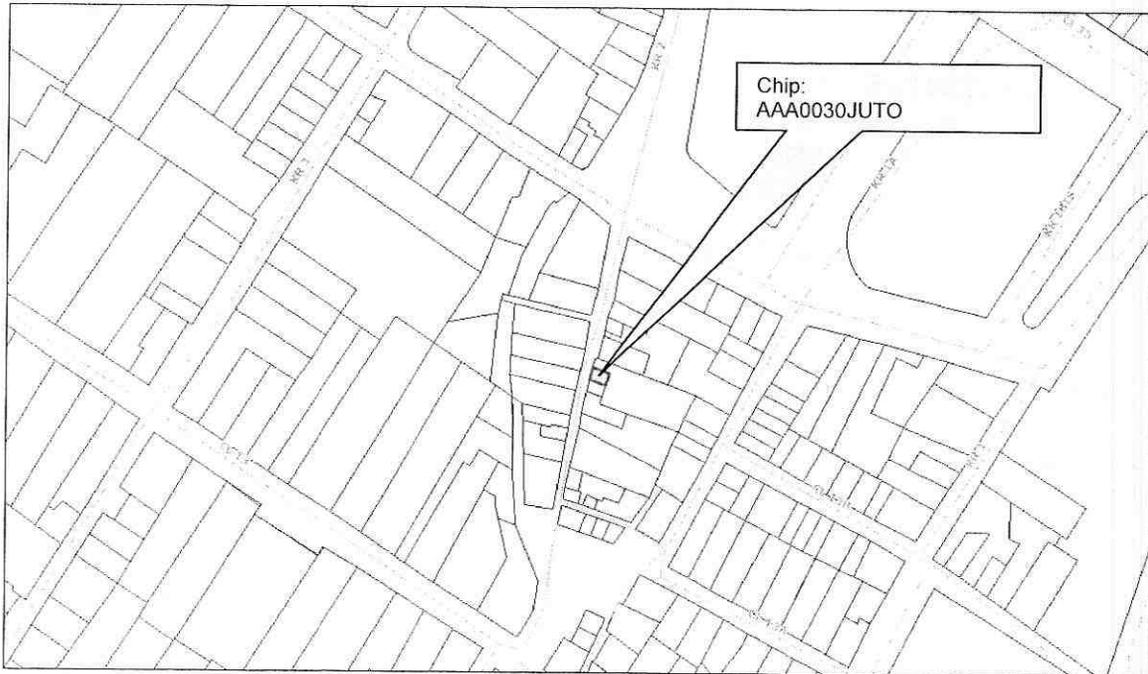
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	2360
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2013ER22649
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-66170

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA
2.2 LOCALIDAD:	(17) LA CANDELARIA
2.3 UPZ:	(94) LA CANDELARIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LA CONCORDIA
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 2 No. 12 B - 74
2.6 CHIP:	AAA0030JUTO
2.7 FECHA DE VISITA:	6 DE NOVIEMBRE DE 2013
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona - 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	100 m ² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesoría de Obras de la Alcaldía Local de La Candelaria.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, la persona responsable de la edificación permitió el ingreso al interior. Por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos, cuya estructura principal esta compuesta de muros de mampostería bloque de arcilla cocida de perforación horizontal sin reforzamiento ni elementos de confinamiento en combinación con adobes de barro. El entrepiso esta conformado por un entramado de elementos de madera. La cubierta la componen tejas de barro soportadas por elementos de madera que se apoyan en los muros de mampostería. El muro de fachada tiene acabados de pañete y pintura, los muros internos en su mayoría tienen los mismos acabados. El aspecto de la fachada de la edificación al momento de la visita se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita se observó que el muro de fachada se encuentra en buenas condiciones, no se detectan fracturas o agrietamientos, sin embargo se observaron algunas fisuras y se detectó deterioro incipiente, también se evidenció que el alero frontal a nivel del entrepiso ha sido retirado debido a que se presento una falla de dicho elemento. En las fotografías 1 a 3 se puede ver el estado del muro de fachada. Al interior de la edificación se aprecia que los muros divisorios internos en general se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y estructurales, sin embargo existen dos muros con agrietamientos del recubrimiento en el primer piso y una fisura en un muro del segundo piso. En los muros restantes no se detectaron daños. En las fotos 4 a 7 se pueden observar las condiciones descritas de los muros internos del inmueble.

El entrepiso en madera y la escalera para acceder al segundo nivel no presentan daños ni deformaciones que indiquen un mal comportamiento estructural, no se observan indicios de problemas de estabilidad de estos elementos aunque si se observa deterioro incipiente, las fotografía 8 a 10 muestran el estado del entrepiso y de las escaleras.

El cielo raso bajo cubierta no presenta daños, tampoco muestra indicios de mal comportamiento funcional de la cubierta. Las condiciones descritas del cielo raso bajo cubierta se muestran en la foto 11 del registro fotográfico.

En líneas generales se observa deterioro incipiente del muro de fachada y de algunos muros internos, el daño se puede catalogar como moderado. Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapso de la edificación a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

CAR- 2360

Página 3 de 6

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:	GPR-FT-06
Versión:	03
Código Documental:	



Foto 1. Vista general del exterior del inmueble del concepto



Foto 2. Retiro del alero a nivel del entrepiso.

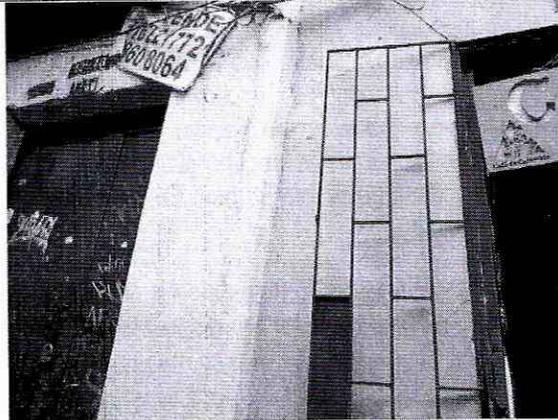


Foto 3. Fisuras en muro de fachada.



Foto 4. Muros internos sin daños visibles.



Foto 5. Agrietamiento del pañete del muro interno.

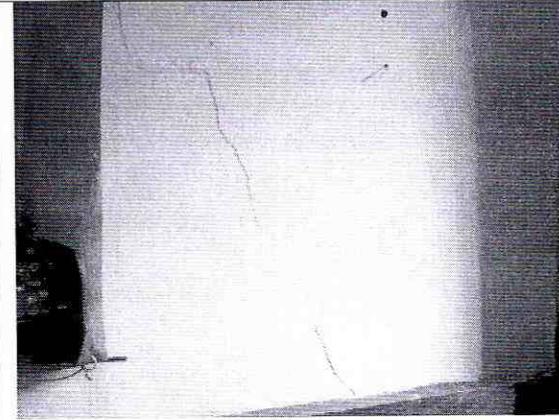


Foto 6. Fisuras en muro interno lateral.

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:	GPR-FT-06
Versión:	03
Código Documental:	

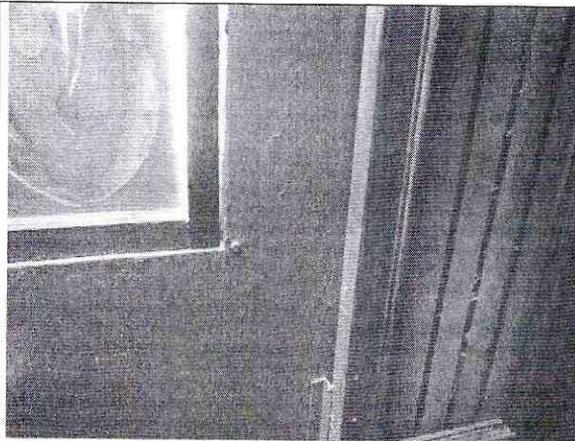


Foto 7. Fisuras en muro de segundo piso.

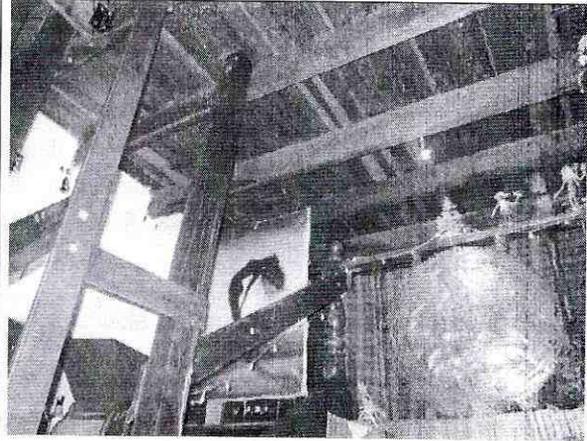


Foto 8. Entrepiso en madera sin daño visible.

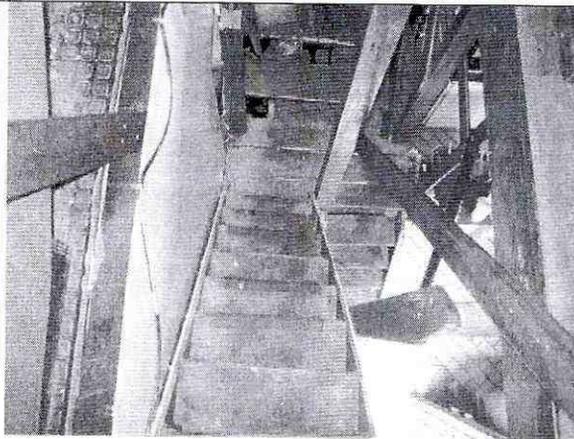


Foto 9. Escaleras en madera estables pero con deterioro incipiente.

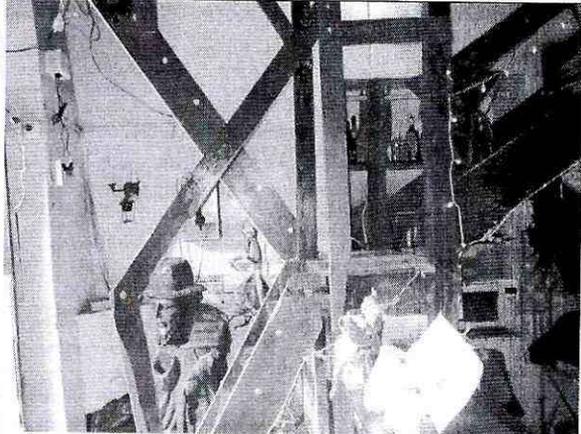


Foto 10. Estructura de soporte de la escalera sin afectaciones.



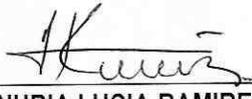
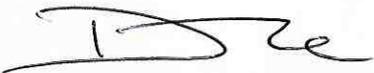
Foto 11. Cielo raso en buenas condiciones, no se observan afectaciones ni evidencias de daños funcionales de la cubierta.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 2 No. 12 B – 74, **NO AMENAZA RUINA**, en líneas generales se observa deterioro incipiente del muro de fachada y de algunos muros internos, el daño se puede catalogar como moderado. Ante las cargas habituales de servicio no se evidencian posibilidades de colapso de la edificación a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar la reparación de los muros afectados por agrietamientos y fisuras
- Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos que conforman la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales

Elaboró:  CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND	Revisó:  NUBIA LUCIA RAMIREZ Profesional Especializado Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló:  Vo. Bo. DAVID VALDES CRUZ Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	